REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

**DIRECTOR**
**José María Asencio Mellado**
**Catedrático de Derecho Procesal**
**Universidad de Alicante**

**SECRETARIA**
**Verónica López Yagües**
**Profesora Titular de Derecho Procesal**
**Universidad de Alicante**

**DIRECTORA DE EDICIÓN**
**Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández**
**Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal**
**Universidad de Alicante**

## N.º 28 OCTUBRE 2012

## ESTUDIOS

- La protección de los Derechos Humanos en Europa: relaciones entre los Tribunales supranacionales y los Tribunales Constitucionales de los Estados. (RI §412344)
  *Paolo Biavati*
  El autor aborda el problema de las relaciones entre los tribunales europeos supranacionales y los jueces internos en la interpretación y la aplicación de los derechos fundamentales. Sostiene la necesidad de una clara jerarquía entre las diversas fuentes y resalta que no se puede hablar de derechos humanos en sentido genérico, sino en relación con los textos normativos que los recogen. Los jueces nacionales deben tutelar los derechos humanos precisando las fuentes que aplican. Según el autor, las decisiones en esta materia no le corresponde a los tribunales, sino a los parlamentos nacionales, según las reglas del principio democrático.

- Las medidas cautelares civiles en el proceso penal.
  The civil provisional remedies in criminal proceedings (RI §412345)
  *Vicente Pérez Daudí*
  En este artículo se analizan las medidas cautelares civiles en el proceso penal que se adoptan para asegurar la efectividad de la pretensión de resarcimiento. También se desarrolla la posibilidad de adoptarlas cuando el proceso civil se hubiera iniciado anteriormente al proceso penal o se hubiera realizado la reserva expresa de las acciones civiles. Finalmente estudio el destino de las medidas civiles adoptadas en el proceso penal cuando éste finaliza sin pronunciamiento condenatorio y existe la posibilidad de acudir a un proceso civil declarativo posterior.

- El domicilio como objeto de la diligencia de entrada y registro: su concepto y casuística. (RI §412346)
  *Javier M. Cuchi Denia y Cristina Basols Cambra*
  El domicilio constituye el núcleo central de la diligencia de entrada y registro en lugar cerrado. Su protección constitucional, derivada de su vinculación al derecho a la intimidad, ha originado una exhaustiva exégesis jurisprudencial para determinar que espacios físicos son los que merecen la equiparación con el domicilio y así evitar unas indeseables vulneraciones de la privacidad de sus moradores. A sensu contrario, con ello también se limitará una posible exacerbación del manto protector que desnaturalice una de los principales figuras de investigación del proceso penal español.

- La mediación civil y mercantil en España: algunas consideraciones a la luz de la nueva Ley 5/2012, de Mediación.
  The civil an commercial mediation: some considerations about the new Law of mediation (Law 5/2012, 6th july) (RI §412347)

*Rosa Pérez Martell y Aura Esther Vilalta*
La mediación constituye una fórmula de autocomposición de los conflictos, es instrumento eficaz para la resolución de las controversias cuando estas afectan a derechos subjetivos de carácter disponible. Son numerosas las ventajas que se le atribuyen, por citar algunas: su capacidad para dar soluciones prácticas, efectivas y rentables, a determinados conflictos, entre partes.
En España, La Ley de mediación, Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, incorpora al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, con la convicción de que constituye uno de los mecanismos de garantía de una justicia de calidad y de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos.

- Prueba prohibida y confesión: la excepción de la «conexión de antijuridicidad». (RI §412348)
  *Marta Lozano Eiroa*
  En este trabajo pretendemos analizar los efectos que tendría una confesión obtenida como consecuencia de la práctica de una diligencia de investigación que, posteriormente deviene nula, con el propósito de determinar en qué supuestos y bajo qué condiciones podría considerarse que la confesión es independiente de dicho acto y, por ende, adecuada para ser considerada prueba apta para desvirtuar la presunción de inocencia.

- Todavía sobre la especificidad del acto introductorio del proceso civil en la cultura jurídica estadounidense.
  Ancora sulla specifità dell'atto introduttivo del processo civile nella cultura giuridica statunitense (RI §412349)
  *Silvana Dalla Bontà*
  La autora indaga la reciente jurisprudencia federal estadounidense en lo relativo al standard de contenido del pleading en el Derecho Procesal federal norteamericano, a la luz de un par de sentencias de la Suprema Corte federal que parecen abrir la puerta a una reconsideración del grado de especificidad requerido al actor al describir la pretensión ejercitada en su acto introductorio del juicio. En efecto, abandonando su tradicional tesis de "mínima individualidad" del claim ejercitado, la U.S. Supreme Court parece hoy en día obligar al actor a alegar ya en el acto introductorio del juicio aquellos hechos que permitan al juez considerar "plausible" la pretensión afirmada, so pena de imposibilidad de acceder al pretrial discovery y de rechazo de la demanda.
  El examen de la reciente jurisprudencia federal estadounidense se convierte, por tanto, en ocasión para una investigación comparada entre sistemas procesales con respecto al modo de entender la función (y el contenido) del acto introductorio del juicio civil, así como su relación con las sucesivas fases del proceso, en el marco de una nada fácil armonización entre garantía de acceso a la justicia y persecución de la eficiencia procesal.

## CARTAS AL DIRECTOR

## OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

**Coordinadora: Ágata M.ª Sanz Hermida. Colaborador: Juan Carlos Ortiz Pradillo**

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de ámbito Europeo

## COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

**Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana**

- Notas sobre organización judicial. (RI §412328)
  Mediante el presente trabajo se ordenan de manera cronológica las disposiciones de relevancia procesal publicadas en el BOE desde el mes de mayo de 2012 al mes de agosto de 2012, relativas a organización judicial, procesos civil, penal, y administrativo. Las notas van acompañadas de referencias a las reformas llevadas a cabo cuando ello es necesario para su mejor comprensión.

- Notas sobre el proceso civil. (RI §412329)
  Mediante el presente trabajo se ordenan de manera cronológica las disposiciones de relevancia procesal publicadas en el BOE desde el mes de mayo de 2012 al mes de agosto de 2012, relativas a organización judicial, procesos civil, penal, y administrativo. Las notas van acompañadas de referencias a las reformas llevadas a cabo cuando ello es necesario para su mejor comprensión.

- Notas sobre el proceso penal. (RI §412330)
  Mediante el presente trabajo se ordenan de manera cronológica las disposiciones de relevancia procesal publicadas en el BOE desde el mes de mayo de 2012 al mes de agosto de 2012, relativas a organización judicial, procesos civil, penal, y administrativo. Las notas van acompañadas de referencias a las reformas llevadas a cabo cuando ello es necesario para su mejor comprensión.

- Notas sobre el proceso administrativo. (RI §412331)
  Mediante el presente trabajo se ordenan de manera cronológica las disposiciones de relevancia procesal publicadas en el BOE desde el mes de mayo de 2012 al mes de agosto de 2012, relativas a organización judicial, procesos civil, penal, y administrativo. Las notas van acompañadas de referencias a las reformas llevadas a cabo cuando ello es necesario para su mejor comprensión.

- La invitación del tribunal a las partes para que recurran a mediación. (RI §412332)
  *Luis-Andrés Cucarella Galiana*

## JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

**Tribunal Supremo Civil**

Responsable: Belén Rizo Gómez

**Tribunal Supremo Penal**

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

**Audiencias Provinciales: Civil**

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

**Audiencias Provinciales: Penal**

Responsables: Carmen Cuadrado Salinas y Carmen Durán Silva

## REVISTA DE REVISTAS

**Responsable: Pilar Martín Ríos**

## LIBROS

## DERECHO ALEMÁN

**Responsables Tomás López-Fragoso y Alicia González Navarro**

## DERECHO ITALIANO

**Responsables: Cora Mira Ros, Sonia Calaza, M.ª Luisa Boticario y Francesc Pérez Tortosa**

## DERECHO ANGLOAMERICANO

**Notas de Derecho Profcesal angloamericano**

Responsables: M.ª Ángeles Pérez Cebadera y Ágata M.ª Sanz Hermida

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024